

Al Subdirector General de RRHH de Instituciones Penitenciarias.

Asunto: Observaciones en materia de horarios y presencia en los puestos de trabajo.

Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), por la presente, ante usted comparece y, como mejor proceda, DICE

Que viene a presentar ESCRITO DE PETICIÓN en materia de jornadas, horarios y cobertura de servicios en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Modificaciones ya realizadas por el Centro Directivo.

El Estado de Alarma en el que nos encontramos, derivado de la crisis sanitaria producida por el COVI 19, hace imprescindible que todos los recursos, tanto humanos como de carácter material, se centren en parar el contagio.

Esta organización ha presentado numerosas peticiones a las que se ha accedido por parte del Centro Directivo, toda vez van orientadas a trabajar con absoluta responsabilidad y dar respuesta a todas las recomendaciones que los sanitarios actualmente promulgan, en el ámbito penitenciario (tarea nada fácil en este medio).

Desde el punto de vista de horarios ya se han tomado medidas orientadas a dar respuesta al confinamiento y que los grupos de trabajo en Vigilancia sean lo más estancos posible, todo ello supeditado a la voluntariedad de las plantillas, de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2020, del Secretario General de IIPP, por la que se complementa las de 11 y 16 de marzo de 2020, emitidas en aplicación de las medidas dictadas por las autoridades sanitarias estatales y autonómicas en materia de salud pública y por las que se modificó con carácter temporal la Instrucción 7/2019. Las modificaciones únicamente han afectado a aquellos trabajadores que realizan la cadencia larga de 8 días.

De la misma forma se han establecido sistemas de flexibilidad en los horarios de lunes a viernes y área sanitaria, y para estos horarios en los CIS y SGPMA

SEGUNDO. - Necesidad de ampliar dichas medidas al ciclo corto de vigilancia.

Existe un grupo de trabajadores que no se ha visto protegido por esta circunstancia, los funcionarios de Vigilancia de los CIS y los Jefes de Servicios, tanto de CIS, como de muchos Centros Penitenciarios.

La cadencia corta de cinco días en la que desarrollan su jornada también puede comprimirse aún más, evitando el contacto entre diferentes grupos a través de la siguiente fórmula:

M/T/N (1º y único día, donde la noche finalizará el 2º día por la mañana), Libres (3º, 4º y 5º).

Esta propuesta respetaría tanto las jornadas como las cadencias de los grupos actuales que ya están en funcionamiento en los centros, por lo que el servicio está asegurado sin ninguna necesidad adicional, puesto que **en un periodo de cinco días y con las dos cadencias se realizan los mismos servicios: una mañana, una tarde y una noche**

TERCERO. - Cobertura de los servicios en V1 y V2.

La necesidad de preservar la salud de los funcionarios de Vigilancia es una responsabilidad ineludible por parte de la Administración. El servicio público penitenciario no puede parar, somos un servicio esencial en el Estado de Derecho y así se está asumiendo por parte de las plantillas en los centros. Sin embargo, ello no es óbice para adecuar el servicio al número de efectivos que se precisa en cada momento. **Es una obviedad que la cobertura del servicio de noche no precisa del mismo número de efectivos** y así se refleja en las actas de reunión cuando se fija el Calendario Laboral, y en otros acuerdos a los que se llega en el centro.

Por otro lado, los trabajadores de V2 han visto reducida de forma exponencial su carga de trabajo diaria, debido a las restricciones regimentales y de comunicaciones exteriores; no tiene sentido que estén en el centro mirando al techo sin nada que hacer; lo adecuado, desde un punto de vista preventivo y para evitar contagios entre los trabajadores es que esto no se produzca.

CUARTO. - Servicio diario y personal sanitario

Los mismos argumentos podemos utilizar en los servicios de oficinas y tratamiento, desde el momento en que **no tiene ningún sentido disponer de la cantidad de personal en las mismas cuando no existe actividad que lo fundamente.**

En cuanto al personal sanitario es imprescindible que se articulen sistemas que garanticen grupos estancos sin contacto; **si ya tenemos una gran carencia de personal de esta área, la Administración tiene que poner todos los medios posibles para que no exista contagios entre los compañeros.**

De los datos oficiales que se facilitan por la Administración se desprenden lo siguiente: el **94,9% de los casos positivos son trabajadores y el 67% de las personas en cuarentena también.** Esto supone, a día de hoy, más de 200 trabajadores. Si no se toman

medidas urgentes y se disparan, esperemos que no, los positivos o las cuarentenas **¿Quién va a trabajar en este servicio esencial?**

Por todo lo expuesto, **SOLICITA**

PRIMERO. - Que es responsabilidad de la Administración cuidar la salud de sus empleados y garantizar la prestación del servicio, no solo de forma inmediata, sino a medio plazo. **Lo que nos indican los datos es que nos contagiamos entre nosotros mismos, porque, además, los medios de protección en estos momentos son prácticamente inexistentes.**

Todo ello va a garantizar descansos, menos confinamiento en los centros, menos riesgo de contagios y preservar la salud de los trabajadores, un bien que hay que proteger muy especialmente en este momento. **De esta manera también se asegurarán efectivos en disposición de poder trabajar, en el hipotético caso que algún centro llegase a verse afectado por un número sustancial de funcionarios contagiados por coronavirus.**

En muchos ámbitos de lo público asistimos precisamente a estas coberturas de servicio mínimas y al teletrabajo, todo ello con el ánimo de prevenir el contagio (en todos los Ministerios o en nuestros servicios centrales)

SEGUNDO. – Que esta organización entiende que **es el momento de que el Centro Directivo dé un paso más y facilite que en la cobertura de estos servicios en cada centro se atienda a los efectivos que realmente se necesitan,** dejando al resto de la **plantilla localizada y a disposición,** pero **sin tener que cubrir el servicio,** todo ello **sin merma de los permisos que tienen los funcionarios.**

TERCERO Y, EN CONCLUSIÓN, se tenga por presentado este escrito, se atienda a lo expuesto y se dicten instrucciones por parte del Centro Directivo que atiendan lo aquí expuesto.

En Madrid a 23 de marzo de 2020.



Fdo: José Ramón López.